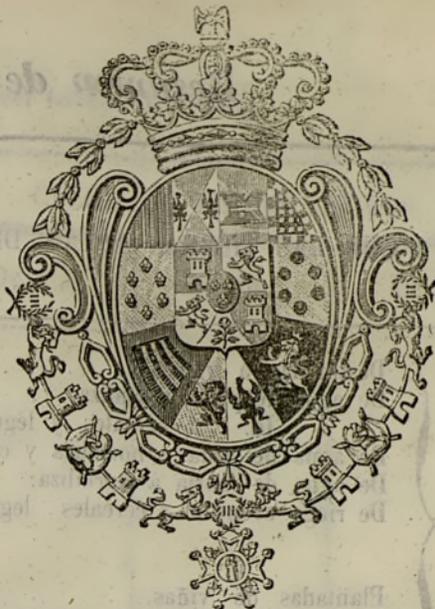


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm 301.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica en 4 del actual la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra comunica á este Ministerio con fecha 21 de julio último la Real orden expedida por el de Marina en 28 de setiembre del año anterior, que dice asi:

La Reina nuestra Señora, teniendo presente los perjuicios que se irrogan á la Marina en su parte científica de que los submeritorios de las oficinas del observatorio astronómico de San Fernando se hallen sujetos á entrar en suerte para el reemplazo del ejército, y á fin de minorar aquellos en la parte posible, se ha dignado resolver que cuando alguno de los mencionados empleados salga soldado, se sirva V. E. determinar que sea incluido en el número de los individuos que para cubrir las bajas en los Cuerpos de Artilleria é infanteria de Marina haya de señalarse por ese ministerio de su digno cargo á fin de ingresar en los mismos. Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Se inserta en el Boletin oficial para los fines oportunos. Burgos 13 de agosto de 1849.—El G. P. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm. 302.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha servido dirigirme en 4 del actual la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica al capitan general de Galicia con fecha 21 de Julio último la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio de mi cargo en 19 de abril último, con motivo de negarse las oficinas de Administracion militar de ese Distrito á socorrer seis sustitutos existentes en Caja para relevar igual número de quintos, incorporados unos y en marcha otros para los cuerpos á que fueron destinados. Enterada S. M., y teniendo presente que tratándose de individuos que van á sustituir á otros por interés reciproco, el suministro que se les haga por la Administracion militar durante los dias de marcha es un gravámen para el presupuesto de la Guerra, se ha servido resolver, de acuerdo con lo expuesto por la intendencia general militar, que los sustitutos de quienes se trata y los demas que en lo sucesivo puedan hallarse en su caso, sean socorridos de pan y prest por las familias que los presentan hasta el dia en que ingresen en sus respectivos Cuerpos. Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes. Burgos 13 de agosto de 1849.—E. G. P. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Intendencia de Rentas de la provincia de Burgos.

Llegado ya el plazo señalado para el pago del tercer trimestre de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia y de consumos del año actual, y siendo hasta el dia muy pocos los pueblos que se han presentado á verificarlo, la Intendencia se ve en el caso de recordar á los Ayuntamientos este deber para evitar las medidas coactivas que en otro caso y bien á su pesar se verá precisada á tomar. Burgos 12 de agosto de 1849.—Santiago de la Azuela.

Resumen de la propiedad rústica com

CULTIVOS A QUE LAS TIERRAS ESTAN DESTINADAS.

<i>Tierras de regadio.</i>	}	Destinadas á vivero.
		De agua de pié á hortaliza.
		Id. á cereales y legumbres.
		De agua de azua á hortaliza y cereales.
		De agua de noria á hortaliza.
		De riego eventual á cereales, legumbres y esquilmos.
	}	Plantadas de viñas.
		Id. de nueva plantacion, exentas como viña, y valoradas como tierra.
		Id. plantadas de olivar.
		Id. de nueva plantacion, exentas como olivar, y valoradas como tierra.
<i>De secano.</i>	}	Destinadas á cereales y semillas.
		Id. á viñas.
		Id. de nueva plantacion, exentas como viña y valoradas como tierra.
		Destinadas á olivares.
		Id. de nueva plantacion, exentas como olivar y valoradas como tierra.

<i>Prados.</i>	De regadio.
<i>Idem.</i>	De secano.
Dehesas de pastos.	
Alamedas y sotos.	
Montes altos.	
Id. bajos.	
Retamares	
Terrenos eriales.	
Id. baldios.	
Eras empedradas.	
Id. sin empedrar.	
Canteras, expresando su clase.	
Minas id.	
Salinas id.	
Canales.	
Acequias de riego.	
Puentes de propiedad particular.	
Barcas.	
Pesca.	
Caza.	

Si en el término jurisdiccional hubiera algun otro cultivo especial, se espresará del mismo modo que los mencionados en el modelo.
Tambien se anotará cualquiera otra propiedad territorial que esté afecta á la contribucion de inmuebles y no conste en el número de las referidas.

Totales.

Fecha y firma del Alcalde y

El Ayuntamiento del Condado de Treviño en espediente instruido á consecuencia de los daños causados en los pueblos de Argote, Ascarza, Moraza, Samiano y Terre, de la comprension de dicho Condado, por el apedreo ocurrido en los mismos el dia 14 de julio último, justifica que la pérdida ha alcanzado á la mayor parte de los vecinos contribuyentes calculándola en una 3.a y 4.a parte de la cosecha. Como que el importe de la baja que se acuerde en favor de aquellos cinco pueblos ha de cubrirse con su respectivo fondo supletorio y el de los demas de la provincia se lo hago saber á fin de que si algo tienen que esponer en contra de la reclamacion entablada por el Ayuntamiento del espresado Condado, lo manifiesten por escrito á esta Intendencia dentro del plazo de ocho dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial. Burgos 9 de agosto de 1849.—Santiago de la Azuela.

Intendencia militar de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

»Por Real orden de 3 del corriente se ha dignado S. M. mandar se proceda á una segunda subasta para contratar el suministro de utensilios de las provincias de Granada, Jaen y Almeria desde 1.º de octubre de este año, á fin de setiembre de 1853. En su cumplimiento he dispuesto se convoque la segunda y simultánea licitacion que tendrá efecto el 22 del corriente á la una de la tarde, con las mismas formalidades que la anterior, y con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes. «

Lo que traslado á V. S. para que tenga la bondad de disponer su insercion en el Boletin oficial de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1849.—Antonio Bernabeu.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

»En uso de las facultades conferidas á esta Intendencia general por Real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto convocar una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar el 27 del corriente á la una de su tarde en los estrados de la misma y en los de las Provincias Vascongadas para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en aquel Distrito bajo las mismas condiciones del pliego general que estará de manifiesto en ambas dependencias, cuya licitacion girará sobre la proposicion presentada y sostenida por D. Marino Jalon, vecino de Vitoria y actual contratista de Provisiones, que ofrece suministrar la racion de pan á 19 mrs.: la fanega de cebada á 47 rs. 24 mrs. y la arroba de paja á 50 mrs.: con la circunstancia de licitar por este hecho con las dos proposiciones que aparezcan mas ventajosas y aceptables en cualquiera de los dos Tribunales de subasta. «

Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer tenga efecto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1849.—Antonio Bernabeu.

D. José Maria Laviña, Mariscal de Campo de los ejércitos Nacionales, segundo Cabo de la Capitanía general de Burgos y encargado del mando de la misma &c. &c.: con acuerdo del Sr.

D. Vicente Miguel Vigil, Auditor de Guerra de dicha Capitanía general.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gabriela Montoya, soltera, natural de la Puebla de Arganzon, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de Guerra á efecto de reconocer cierto documento que obra en los autos de abintestato que se siguen por fallecimiento del soldado licenciado Estevan Lopez Gonzalez, criado que fué del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia, en inteligencia de que pasado que sea el término señalado sin haberlo verificado, se acordará la providencia que en justicia corresponda. Dado en Burgos á 8 de agosto de 1849.—José Maria Laviña.—Vicente Miguel Vigil.—Por mandado de S. E. Agustin de Espinosa.

ANUNCIOS.

Se arrienda el teatro de esta ciudad, perteneciente al Hospital de la misma, en público remate que se celebrará ante la Comision de la junta municipal de Beneficencia en las casas consistoriales el dia 20 del actual de doce á una, por el año cómico que ha de empezar á regir el 1.º de setiembre próximo y concluirá el 30 de junio de 1850, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha junta de Beneficencia. Avila 6 de agosto de 1849.—Sanchez Pezuela.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 12 de agosto de 1849.

Han ingresado en este dia . . . 34406 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de inte-
resados.

El Director de semana,

Antonio Dancausa.

La persona á quien pueda pertenecer un caballo que el dia 7 del actual salió de bagaje de esta capital, acudirá al Alcalde de Campolara en cuyo poder se halla, y en lo entregará dando las señas correspondientes.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Espinosa de los Monteros, dotada con 2500 rs. anuales las personas que deseen obtener dicho destino, dirijan sus solicitudes por el correo francas de porte y en el término de un mes al Alcalde de dicha villa.

En la provincia de Palencia y en el pueblo de Matamorisco, se halla una Yegua detenida en poder del Alcalde del espresado pueblo, la persona á quien pueda pertenecer se presentará á dicha autoridad que la entregará dando las señas que tiene la espresada yegua.

BURGOS:

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.